## III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE JUSTICIA

362

ORDEN de 19 de diciembre de 1988 por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso número 55.018/1986, interpuesto por don José Castellanos Martín.

En el recurso contencioso-administrativo número 55.018/86, seguido a instancia de don José Castellanos Martín, Oficial de la Administración de Justicia con destino en la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid, contra la demanda Administración General del Estado, representada y defendida por su abogacía, contra la desestimación tácia, producida por silencio administrativo del Ministerio de Justicia, del recurso de reposición interpuesto contra el acto de retención por sanción, verificado a través de la habilitación de personal, con cuantía de 59.827 pesetas, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, con fecha 19 de septiembre de 1988, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que, estimando en parte el actual recurso contenciosoadministrativo, interpuesto como demandante por don José Castellanos Martín frente a la demanda Administración General del Estado, contra los actos administrativos del Ministerio de Justicia a los que la demanda se contrae; debemos declarar y declaramos no ser conformes a derecho y por consiguiente anulamos los referidos actos administrativos al presente impugnados; debiendo la Administración demandada devolver integramente, a la parte hoy actora, la cantidad de 59.827 pesetas que indebidamente le fue retenida, desestimando el resto de las pretensiones que la demanda actúa; todo ello, sin hacer una expresa declaración de condena en costas, respecto de las derivadas del actual proceso jurisdiccional.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 19 de diciembre de 1988.-El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

363

RESOLUCION de 1 de diciembre de 1988, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dictada en el recurso 1.363/1984, interpuesto por don Juan Luis Folgado Pedreño.

En el recurso contencioso-administrativo registrado con el número 1.363/1984 de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, seguido a instancia de don Juan Luis Folgado Pedreño, contra comunicación circular de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias de 9 de octubre de 1984, sobre horario de Jefes de Servicio, la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid ha dictado sentencia de 26 de marzo de 1988, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que admitiendo las causas de inadmisibilidad alegadas por el Letrado del Estado, en el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el Procurador don Celso de la Cruz Ortega en nombre y representación de don Juan Luis Folgado Pedreño, en impugnación de comunicación-circular de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias de 9 de octubre de 1984, sobre horario de Jefes de Servicios, debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso; sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, esta Subsecretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 1 de diciembre de 1988.-El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

364

RESOLUCION de 7 de diciembre de 1988, de la Subsecretaria, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valencia, dictada en el recurso 1.835/1984, interpuesto por don Juan Carlos Agustí Zurriaga.

En el recurso contencioso-administrativo registrado con el número 1.835/1984 de la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valencia, seguido a instancia de don Juan Carlos Agustí Zurriaga, contra el acuerdo de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, sobre denegación petición del actor de ser admitido como funcionario interino del Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias al término de su servicio militar, y contra la desestimación del recurso de reposición, la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valencia ha dictado sentencia de 24 de noviembre, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Carlos Agustí Zurriaga, contra resolución de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias de 17 de septiembre de 1984, que desestimó el recurso de reposición formulado por el recurrente contra otra resolución de la misma Dirección General de 24 de mayo del mismo año, que ordenaba su renuncia como funcionario interino del Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias, por razón de la prestación del servicio militar; debemos declarar y declaramos contrarios a derecho los actos impugnados, que anulamos dejándolos sin efecto, reconociendo al actor su derecho de reincorporarse al cargo desde el día 8 de noviembre de 1984 al 20 de febrero de 1985, con abono de las retribuciones correspondientes a dicho período; todo ello sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, esta Subsecretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 7 de diciembre de 1988.-El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

## MINISTERIO DE DEFENSA

365

CORRECCION de erratas del Real Decreto 1614/1988, de 26 de diciembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, al Subdirector general de Comunicación Social del Ministerio de Defensa don Laureano García Hernández.

Padecido error en la inserción del citado Real Decreto publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 4, de fecha 5 de enero de 1989, página 369, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 369, donde dice: «En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Subdirector general de Medios de Comunicación Social...», debe decir: «En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Subdirector general de Comunicación Social...».